

ACTA N° 48 - Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPREL)

En la ciudad de Río Gallegos, a los veintitrés días del mes de Abril del año dos mil catorce, siendo las catorce treinta horas, en el ámbito de la Subsecretaría de la Función Pública de la Provincia, se reúnen los integrantes del CoPREL, creado por el convenio colectivo de trabajo homologado por los decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por APAP: el Sr. Francisco Pérez y la Sra. Noemí Casas; por ATE la Sra. Silvia Ledesma y Sandra Sutherland; por el Poder Ejecutivo: la Sra. Cecilia Filosa, la Dra. Claudia Barros, y como Coordinadora, la Sra. Verónica Villarreal. Oficia de Secretario Técnico, el Sr. Alejandro Chinchilla.

Abierto el acto, se informa por medio de Secretaría Técnica que se ha recepcionado desde la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, la correspondiente cédula de notificación, habilitando a las Sras. Silvia Ledesma, DNI N° 18.300.462 y Sandra Sutherland, DNI N° 20.921.365, en reemplazo de los Sres. José Navarro y Jorge Lemos.

El P.E. reparte entre los presentes, información gráfica parcial concerniente a lo solicitado en Acta 45, sobre el artículo 122.

Se reparte entre los presentes, copias del informe de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, y las notas 023/14, dirigida a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, solicitando informe sobre el artículo 122, también, la nota 024/14, dirigida al Subsecretario de la Función Pública, solicitando información sobre el artículo 139; y por último, nota 025/14, dirigida a la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, reiterando la apertura de la Comisión de Capacitación, según las Actas anteriores remitidas con anterioridad.

La parte gremial manifiesta que la información entregada es incompleta e insuficiente para poder avanzar en las diferentes comisiones y así también, poder trabajar en la reforma del escalafón.

La parte gremial ratifica lo explicitado en Acta N° 46, que en su texto se desprende lo siguiente: *"...La parte gremial considera que no se puede seguir avanzando sobre ningún punto, ante el no cumplimiento de la documentación requerida al Estado, y que consta en las Actas; solicitando que en la próxima sesión se pueda avanzar en los temas pendientes. También requiere que para la próxima reunión, el P.E. presente la documentación solicitada, referida al Art. 139 y Art. 122..."*

En el mismo sentido, el Poder Ejecutivo sostiene la petición del tratamiento cronológico del CCT y el tratamiento del artículo 142, licencia por paternidad y estado de excedencia.

La parte gremial manifiesta que este tema ya fue discutido en el Acta N° 41 del día dieciséis de Abril del corriente año.

El P.E. manifiesta su intención de continuar con el tratamiento cronológico y ordenado del CCT, que respecto del Art. 142, se han suscitado situaciones donde ha quedado un vacío legal respecto a la aplicación de este artículo, por lo que se solicita reglamentación al respecto.

La representante gremial de ATE sostiene que no es CoPREL el ámbito para modificar el artículo 142, sino en la renegociación del CCT.

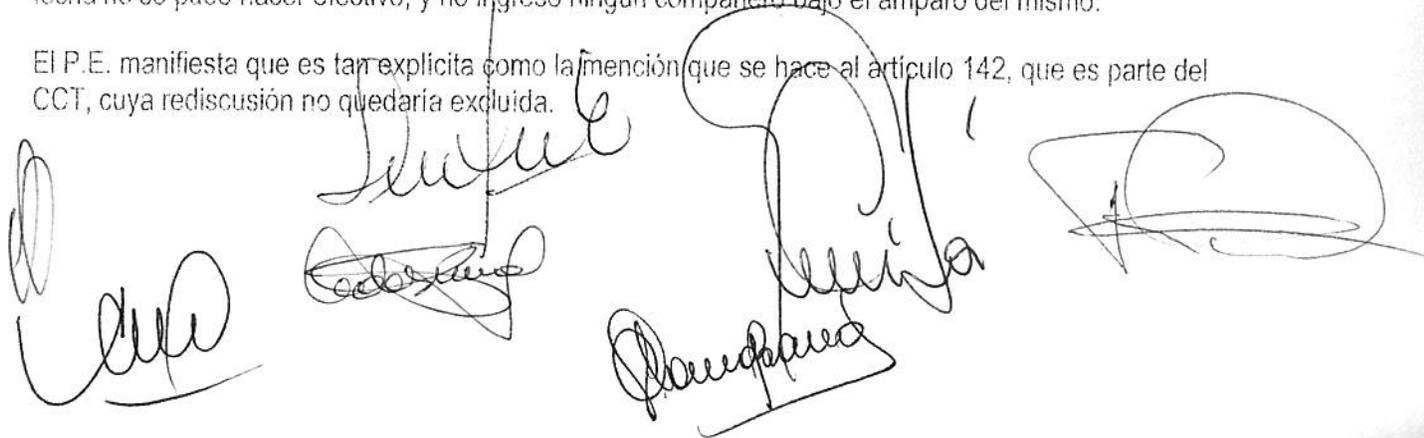
Siendo las quince y veintiséis, el P. E. solicita un cuarto intermedio.

Siendo las quince y cuarenta y dos, se reanuda la sesión.

El P.E. sostiene que no se propuso una modificación del artículo, sino su reglamentación, y sin perjuicio de ello, también sostiene que al tiempo de la renegociación del CCT se deberá rediscutir el mismo en su integridad, incluyendo el artículo 139.

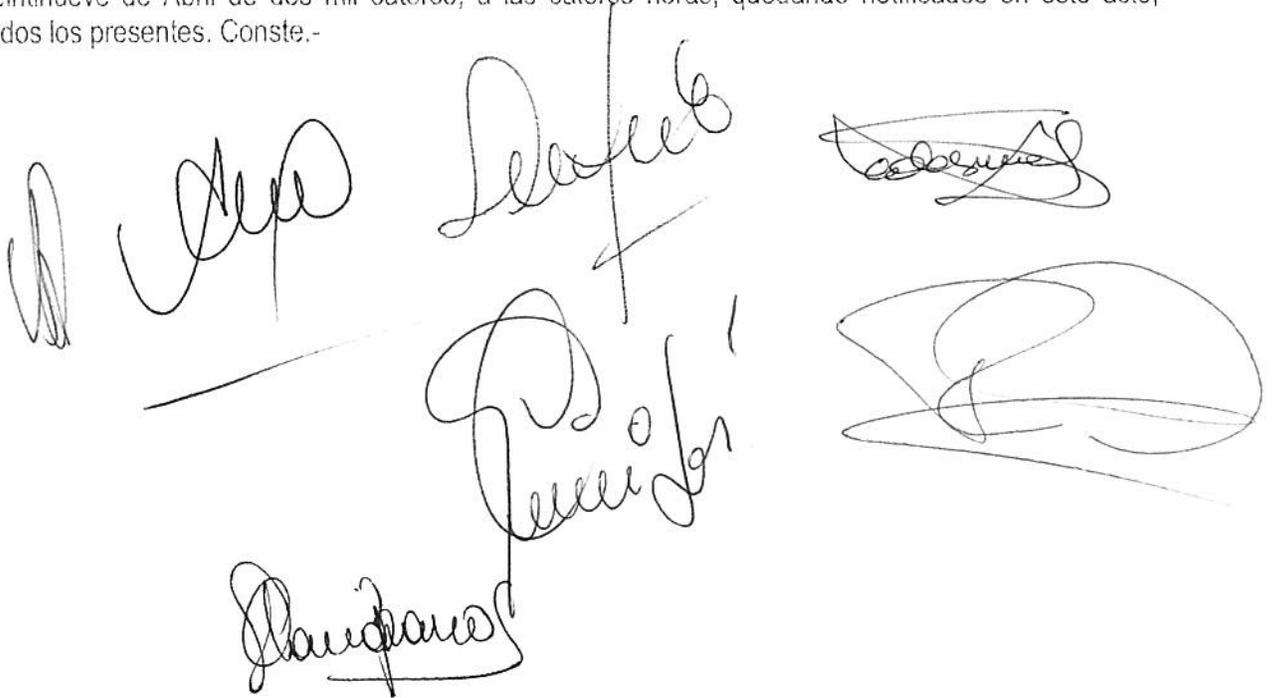
El representante de APAP solicita al P.E., se manifieste sobre a qué se refiere respecto a la "rediscusión" del artículo 139, ya que se hace mención explícita al artículo 139, que hasta el día de la fecha no se pudo hacer efectivo, y no ingresó ningún compañero bajo el amparo del mismo.

El P.E. manifiesta que es tan explícita como la mención que se hace al artículo 142, que es parte del CCT, cuya rediscusión no quedaría excluida.

The bottom of the page contains several handwritten signatures in black ink. From left to right, there are approximately seven distinct signatures, some of which are quite stylized and overlapping. The signatures appear to be those of the representatives mentioned in the text above, such as the members of APAP, ATE, and the Poder Ejecutivo.

ATE solicita en base al tiempo ya transcurrido y de la inexistencia de los listados por parte de algunos de los ministerios, se aplique las medidas correspondientes que establece la Ley de Procedimientos por incumplimiento de lo solicitado por el CoPREL, en Junio de dos mil trece.

Siendo las dieciséis horas, se da por finalizado el acto, fijándose la próxima sesión, para el día veintinueve de Abril de dos mil catorce, a las catorce horas, quedando notificados en este acto, todos los presentes. Conste.-



The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left side, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'P. P. P.' or similar, with a vertical line extending upwards from it. To the right of this central signature, there are two more signatures, one above the other. The top one is smaller and more compact, while the bottom one is larger and more elaborate, with a large loop at the end. The overall appearance is that of a collection of personal signatures from participants in a meeting.

El representante de APAR solicita al P.E., se manifieste sobre a qué se refiere respecto a la